



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ALTO LARÁN**

Tierra del Eterna Sol y de los Recursos Hídricos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023-MDAL

Alto Larán, 19 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN-CHINCHA-ICA.

VISTO:

El Informe N° 226-2023-SGLSA-MDAL, de fecha 18 de abril del 2023, mediante el cual el Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de Bases Administrativas para la **Adquisición de Combustible (Diesel B5 y Gasolina 90Oct) para los distintos vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, para el año fiscal 2023**; el Memorandum N° 1171-2023-MDAL/GM del 18 de abril del 2023, del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0149-2023-MDAL-GAJ de fecha 18 de abril del 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 1196-2023-MDAL/GM del 18 de abril del 2023, del Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo N° 47.4 indica lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43 del mismo Reglamento, precisa: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0121-2023-MDAL, de fecha 13 de Abril del 2023 se aprobó el expediente de Contratación denominado: Adquisición de Combustible (Diesel B5 y Gasolina 90Oct) para los distintos vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, para el año fiscal 2023; por lo que mediante el Informe N° 226-2023-SGLSA-MDAL, de fecha 18 de abril del 2023, el Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación de Bases Administrativas; y a través del memorandum N° 1171-2023-MDAL/GM del 18 de abril del 2023, el Gerente Municipal, lo deriva a la Asesoría Jurídica, para el pronunciamiento del caso;

Que, a través del Informe Legal N° 043-2023-MDAL-GAJ del 20 de febrero del 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, invocando el Art° 194° de la Constitución Política del Perú; los Art° 1° y 3°, de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; los Art° 43°, y 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; y del análisis de la documentación adjunta que obra en el expediente principal, se deduce que lo actuado se ajusta a los procedimientos establecidos por las normas invocadas, no existiendo observación alguna sobre el particular; por lo que opinó por la procedencia de la aprobación de las bases administrativas para la adquisición de combustibles para las maquinarias de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ALTO LARÁN**

Tierra del Eterno Sol y de los Recursos Hídricos

Ante lo expuesto; así como lo consentido en el Memorándum N° 1196-2023-MDAL/GM del Gerente Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 Y GASOLINA 90OCT) PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, PARA EL AÑO FISCAL 2023**, con un **valor referencial de S/. 133,869.10 (Ciento treinta y tres mil, ochocientos sesenta y nueve, con 10/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida; las bases que se aprueban forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares en su calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones conduzca el presente procedimiento de selección, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c./archivo.

Alcaldía

Gerencia Municipal.

Presidente del Comité de Bienes.

Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares.

Subgerencia de Informática y Tecnología.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

CARLOS A. MAGALLANES RAMIREZ
ALCALDE